



# Resolución Directoral Regional

Nº 1711 -2022-DRELM

Lima, 13 Set. 2022

**VISTOS:** El expediente N.º 29990-2022-DRELM, el Informe N.º 1901-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 884-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 107-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación», que tiene como objetivo establecer disposiciones y procedimientos que regulen las situaciones administrativas y los aspectos laborales de los auxiliares de educación de las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED y sus modificatorias;

Que, el numeral 11.23 de la Resolución Viceministerial N.º 107-2021-MINEDU, establece que, «La Dirección Técnica Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, dentro del marco de sus competencias, puede establecer precisiones sobre aspectos no contemplados en el presente documento normativo»;

Que, en ese sentido, mediante Oficio Múltiple N.º 0104-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, precisa los aspectos a tener en cuenta para el proceso de reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, para el año 2022, disponiendo en su numeral 2, que las Direcciones Regionales de Educación procedan aprobar

Código : 120922604  
Clave : 9C43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



el cronograma de actividades para la implementación del proceso de reasignación de auxiliares de educación 2022;

Que, asimismo la referida dirección señala que, una vez aprobado el cronograma de actividades mediante resolución emitida por la DRE, se deberá informar a las UGEL de su jurisdicción a fin que procedan a comunicar a los postulantes en lugares visibles, a través de medios masivos, garantizando la transparencia y derecho de participación de los auxiliares de educación, siendo la fecha máxima para la aprobación del mencionado cronograma hasta antes del 14 de setiembre de 2022;

Que, en ese sentido, con el Informe N.º 1901-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, resulta necesario que se apruebe el cronograma regional para el proceso de reasignación de Auxiliares de Educación, para el año 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar, mediante el acto resolutivo correspondiente y éste se realice de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.5 del citado informe, de conformidad con lo señalado por la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N.º 884-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta legalmente viable aprobar el cronograma regional para el proceso de reasignación de Auxiliares de Educación, para el año 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar, conforme a la propuesta del órgano técnico, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N.º 107-2021-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el cronograma regional para el proceso de reasignación de Auxiliares de Educación, para el año 2022, por las causales de interés personal y unidad familiar, conforme se detalla a continuación:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Prepublicación de plazas vacantes a cargo del Minedu	19.09.2022
Instalación del Comité de Reasignación	19.09.2022
Inscripción Única de participantes	20.09.2022 hasta el 23.09.2022
Evaluación de expedientes	26.09.2022 hasta el 29.09.2022
Publicación de resultados preliminares	30.09.2022
Presentación de reclamos	03.10.2022 hasta el 05.10.2022
Absolución de reclamos	03.10.2022 hasta el 07.10.2022
Publicación final de resultados	10.10.2022
<b>ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE</b>	
Publicación final de plazas orgánicas vacantes a cargo de la UGEL	12.10.2022
Publicación de cuadro de méritos	12.10.2022
Adjudicación de plaza	13.10.2022 hasta el 14.10.2022

Código : 120922604  
Clave : 9C43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	17.10.2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	18.10.2022 hasta el 21.10.2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación	24.10.2022 hasta el 25.10.2022
<b>ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE</b>	
Publicación de plazas orgánicas vacantes a cargo de la UGEL.	26.10.2022
Publicación de cuadro de méritos	27.10.2022
Adjudicación de plaza	28.10.2022 hasta el 03.11.2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	04.11.2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	07.11.2022 hasta el 08.11.2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación	09.11.2022 hasta el 10.11.2022
<b>ETAPA INTERREGIONAL</b>	
Publicación de plazas orgánicas vacantes a cargo de la UGEL.	11.11.2022
Publicación de cuadro de méritos	14.11.2022
Adjudicación de plaza	15.11.2022 hasta el 16.11.2022
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	17.11.2022
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	18.11.2022 hasta el 22.11.2022
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación	23.11.2022 hasta el 25.11.2022

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
WJGM/ Coord. EGSA  
KFCC/Abg.OAJ

Código : 120922604  
Clave : 9C43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

